NOTA DINAC/UOC N°: 1408 /2017

Asunción, 29 de noviembre de 2017

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. Santiago Jure
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota **DNCP/DNC Nº 29269/2017**, de fecha 10 de noviembre del año en curso, en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID:

Nº 328.485

Con relación al Punto 1: Se remite Permiso Municipal correspondiente al presente llamado.-

Por lo expuesto precedentemente, espero se hayan aclarado las observaciones realizadas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
Coordinación
U.O.C.

LIC. RAQUEL CABRERA
Enc. De Despacho. De la U.O.C
DINAC

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

RESOLUCION I. M. N° 2909 / 2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TIPO: PROYECTO DE SALON MULTIUSO PARA DEPÓSITO, UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI DE LA JURISDICCION DE LUQUE.----

Luque, 28 NOV 2017

VISTO: El expediente municipal N° 10.305 de fecha 23/09/2017 presentada por el Sr. Miguel Ángel Aquino, representante de la Dirección Nacional de Aeronáutica (DINAC), referente a la **Aprobación de los Planos y Planillas** de la obra tipo: Proyecto de Salón Multiuso para Deposito, ubicado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi de la Jurisdicción de Luque, y, ----------

CONSIDERANDO: El Dictamen N° 3676 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 27 de noviembre de 2017, firmado por la Directora Abg. María Victoria Sánchez señala que la Dirección de Obras Particulares informa, que el recurrente solicita la Aprobación de los Planos y Planillas de la Obra Proyecto de Salón Multiuso para Deposito, en el inmueble propiedad del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 6555.------

Que, cabe mencionar que los planos y planillas de Obra cumplen con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 8/93, reglamento general de construcción, *que reglamenta el retiro de las construcciones sobre avenidas y calles, linderos, voladizos y ochavas*. Y la Ordenanza N° 7/2000.------

Que, el Art. 30° de la Ley N° 620/76 y Art. 59° de la Ordenanza N° 36/2014 referente a la Inspección final expresa: Al practicarse la inspección final de la obra por parte de la Municipalidad, esta hará una evaluación final, considerándose invariables los valores de las obras realizadas conforme a los planos y planillas aprobados anteriormente. Toda modificación o ampliación de la obra se avaluara en base a los nuevos precios vigentes en la Municipalidad si los hubiere. El propietario deberá abonar la diferencia del impuesto que resultare en el plazo de 30 días de ser notificado.----------

Que, conforme al Informe de la Dirección de Obras Particulares N° 190/2017 de fecha 28 de octubre de 2017, consiguiente recomienda la Aprobación Provisoria hasta tanto se regularice la presentación de los planos de la edificación existente en un plazo de seis (6) meses y posterior verificación final por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y así solicitar la Aprobación Definitiva, es de parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde conceder la Aprobación Provisoria de los Planos y Planillas de la Obra mencionada.----------

POR TANTO.----------

En uso de sus atribuciones legales
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR PROVISORIAMENTE los Planos y Planillas de la obra tipo: Proyecto Salón Multiuso para Deposito, en el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 6555, ubicado en la Jurisdicción de Luque.----------

Art. 2°.- EL RECURRENTE, deberá presentar los documentos requeridos en un plazo de seis (6) meses y la verificación final de la Dirección de Obras, a fin de obtener la Aprobación Definitiva de los Planos y Planillas del mencionado proyecto.----------

Art. 3°.- EL RECURRENTE deberá abonar en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la aprobación del plano, de conformidad a lo dispuesto por la Ley y la Ordenanza Municipal Vigente.-----

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

Abg. Juan José Quintana Cantero
Secretario General

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal